11 de mayo de 2011

SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.140/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.855/11-05-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN SS No.855/11-05-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que en cumplimiento al Artículo 104 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, la sociedad **PINTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, fue inscrita como ajustador o liquidador de reclamos el 06 de febrero de 2007, según consta en Resolución No. 149/06-02-2007, de la cual se está solicitando la correspondiente renovación según se estipula en el Artículo 16 del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros que establece, que la inscripción en el registro, tendrá una vigencia de dos (2) años, y que podrá ser renovada por períodos iguales, previa solicitud que deberán presentar dentro de los treinta (30) días calendario previo al vencimiento de su inscripción y autorización.

CONSIDERANDO (2): Que la solicitud de renovación así como la documentación soporte presentada por el Apoderado Legal de la sociedad **PINTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, abogado Ernesto Alfonso Carrasco Castro, con domicilio en esta ciudad capital cumple con los requisitos legales necesarios.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 6 y 13 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4 y 104 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y el Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros; en sesión del 11 de mayo de 2011;

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por el abogado Ernesto Alfonso Carrasco Castro y autorizar su renovación en el Registro que al efecto lleva la Comisión:

No.	Nombre	Resolución	Registro No.	Representante Legal	Tipo de Inscripción	
					Nueva	Renovación
1.	**PINTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**	149/06-02-2007	AJJRI-002	Ing. Francisco Antonio Pinto Landaverde H.		X

2. La inscripción tendrá una vigencia de dos (2) años, la que podrá ser renovada por períodos iguales, previa solicitud que deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento de la inscripción.

3. Notificar la presente Resolución al señor Ernesto Alfonso Carrasco Castro, Apoderado Legal de la sociedad **PINTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** y a las Instituciones de Seguros, para los efectos legales correspondientes.

4. Esta Resolución es de ejecución inmediata y susceptible de Recurso de Reposición. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario".

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario